

¿Cuándo se requiere establecer ACLs y AMs?

- Se requiere la implementación de ACLs y AMs en el año 2010 para las especies que están en sobrepesca.
- Se requiere la implementación de ACLs y AMs en el año 2011 para todas las demás especies.



¿Qué especies estarán sujetas a la implementación de ACLs y AMs?

- Unidad 1 – Pargos
 - * Chillo, Pargo prieto, Besugo, Alinegra, Limosnera
- Unidad 2 – Pargos
 - * Cartucho, Muniamá de afuera
- Unidad 1 – Meros
 - * Mero cherna o criollo
- Unidad 2 – Meros
 - * Mero sapo o batata (o “Goliath”)
- Unidad 3 – Meros
 - * Cabrilla, Mantequillas, Cabra mora
- Unidad 4 – Meros
 - * Mero rojo, Tigre o dientes de sable, Guajil, Mero prieto
- Unidad 5 – Mero
 - * Guajil amarillo, Guasa
- Unidad – Loros o cotorros
 - * Brindao, Judío, Princesa, Reina, Guacamayo, Loro aletirrojo, Loro colirrojo, Chaporra o loro verde, Loro banda colorao, Loro rayado
- Carrucho

Caribbean Fishery Management Council
268 Muñoz Rivera Ave., Suite 1108
San Juan, Puerto Rico 00918-1920

LÍMITES ANUALES DE CAPTURA Y MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD



Resumen de las nuevas disposiciones que expone la Ley Magnuson-Stevens para la Conservación y el Manejo de las Pesquerías.

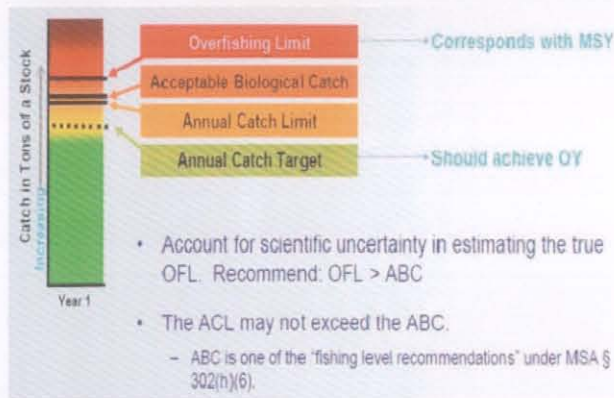


¿Qué son límites anuales de captura (ACLs por sus siglas en inglés) y por qué se requieren?

- El límite anual de captura es el nivel de captura anual de un abasto o complejo de abastos pesqueros ("stocks") que al ser alcanzado o sobrepasado provoca que se establezcan medidas de responsabilidad, tales como temporadas de cierre o cierre de cuotas, a lo cual llamamos medidas de responsabilidad (AMs, por sus siglas en inglés.) La reautorización de la Ley Magnuson-Stevens para el Manejo y Conservación de los Recursos Pesqueros, requiere que se establezcan niveles de ACLs para prevenir que ocurra la sobrepesca.
- ACL toma en consideración la data disponible y el nivel de vulnerabilidad a la sobrepesca de cada especie, tomando en consideración la incertidumbre en la ciencia y la administración del recurso pesquero
- Se pueden establecer ACLs separados para cada sector de una pesquería, como por ejemplo, comercial y recreacional. Sin embargo, el ACL de la combinación o suma de todos los sectores no puede sobrepasar el ACL total para un abasto o un complejo de abastos pesqueros.

¿Qué son Medidas de Responsabilidad (AMs) y por qué se requieren?

- Las medidas de responsabilidad son controles de manejo para prevenir que se excedan los ACLs, y como medida correctiva en caso de sobrepasar el límite de ACLs.
- Ejemplos de AMs en temporada son: cierres de cuota, cambios en los límites de captura o viajes de pesca, restricciones en artes de pesca, cuotas de pesca individuales, o capturas compartidas (catch shares).
- Ejemplos de AMs después de temporada son: vedas, límites reducidos en viajes de pesca o capturas, o acortamiento de la temporada de pesca el siguiente año.



¿Cómo se determinan los ACLs?

- Los consejos de administración pesquera utilizan un proceso escalonado para especificar e implementar ACLs y AMs.
- En general los pasos que se utilizan son los siguientes:
 - El comité científico y estadístico de cada consejo establecerá los niveles de captura biológica permitidos (Allowable Biological Catch, ABC, por sus siglas en inglés) y los niveles de sobrepesca para las especies o complejos de especies.
 - El consejo establecerá un ACL menor o igual al ABC, tomando en consideración la incertidumbre en la ciencia y la administración del recurso pesquero.
 - De ser necesario, el consejo dividirá el ACL por sectores, por ejemplo, comercial y recreacional.
 - El consejo tiene la opción de especificar la meta de captura anual (Annual Catch Target, o ACTs por sus siglas en inglés) un nivel de captura más bajo al del ACL, como medida preventiva para evitar sobrepasar el límite de ACL, y en adición pueden dividir los mismos en sectores de ACTs específicos. No se establecerán ACTs en el Caribe Americano.
 - El consejo determinará las medidas de manejo necesarias para restringir la captura en sectores de ACLs.
 - El consejo identificará AMs para prevenir que se exceda el ACL y/o para responder a los excedentes de ACLs.
 - El consejo determinará los datos necesarios para implementar y monitorear ACLs, AMs, y las medidas de manejo.

¿Se pueden cambiar los ACLs?

- Sí. Esto se puede hacer por medio de una "acción estructurada" (framework action), la cual se basa en un procedimiento estructurado establecido para el plan de manejo pesquero. El procedimiento estructurado es una manera más rápida para poder modificar o establecer reglamentaciones para la pesca.
- ACLs y AMs pueden ser también modificadas por medio del proceso tradicional de enmienda al plan, de ser necesario.

¿Existen excepciones a los requisitos de los ACLs?

- Sí. Hay varias excepciones en los requisitos para establecer ACLs. Estas excepciones incluyen:
 - * Especies que tienen un ciclo de vida de un año o menos.
 - * Abastos sujetos al manejo bajo un acuerdo de pesca internacional.
 - * Especies que componen el ecosistema: por ejemplo, especies de menor demanda manejadas por el gobierno federal; especies que no están sobrepescadas ni en peligro de sobrepesca; especies que no son capturadas para venta ni para uso personal.

Para más información se puede comunicar con:

- Consejo de Administración Pesquera del Caribe
 - * Avenida Muñoz Rivera, #268, oficina 1108, San Juan, Puerto Rico 00918
 - * Teléfono: (787) 766-5926
 - * Facsimil: (787) 766-6239
- Servicio Nacional de Pesquerías Marinas, Oficina Regional del Sureste
 - * Avenida 13 Sur, #263
 - St. Petersburg, Florida 33701
 - * Teléfono: (727) 824-5305
 - * Facsimil: (727) 824-5308